Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS AFECTADOS POR EL COVID - 19"

ID N°384.534

CONTRATO N° 38 /2020

SENDERO DE LUZ S.R.L.

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
Director General
Dirección de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

SENDERO DE LUZ S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 c/ Gral. Santos
Tel. 221553

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado,** con cédula de identidad N° 3.635.631 , designado como Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, por Decreto N° 3374, de fecha 19 de febrero de 2020, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Sendero de Luz S.R.L.,** con **RUC N° 80058773-1**, domiciliada en la calle Azara N° 2850 casi Avda. General Santos - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Juana Riveros de Zárate, con Cédula de Identidad N°** 993.514, en calidad de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERIVICIOS FUNERARIOS PARA AFECTADOS POR EL COVID - 19"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la prestación de servicios funerarios para afectados por el COVID - 19, resultante del proceso de Contratación Directa N° 07/2020 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

SENDERO DE LUZ S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 c/ Gral. Santos
Tel. 221553

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.534.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2020, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°641/2020 del Ministerio de Justicia "Por la cual se aprueba el Informe de Evaluación de fecha 09 de octubre de 2020 y se adjudica la Contratación Directa N° 07/2020 "Contratación de Servicios Funerarios Afectados por el Covid - 19", ID 384.534, que afecta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 273 – (Servicios de Sepelio)".

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56111904-001	Ataúd para bajo tierra	Unidad	EVENTO	1	1.700.000	1.700.000
2	83102001-001	Servicios Fúnebres cobertura área nacional	Kilómetros	EVENTO	1	5.500	5.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000.-) y el monto máximo es de guaraníes ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000.-), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

SENDERO DE LUZ S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 c/ Gral. Santos
Tel. 221558

La validez de la contratación en el ejercicio 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	*Ataúd bajo tierra*	*Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto*	*Unidad*	*Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto*	*31/12/2021*
2	*Servicios fúnebres, cobertura: área nacional*	*Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto*	*Km*	*Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto*	*31/12/2021*

Una vez recibida la comunicación y/o notificación para la prestación del Servicio, el proveedor deberá prestar el servicio conforme al protocolo establecido por el MSP y BS para los fallecimientos a consecuencias del COVID -19, y en un plazo de 24 horas hábiles para comunicar a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia del tipo de servicio realizado, a fin de elaborar la Orden de Servicio. La comunicación y/o notificación podrá ser remitida vía fax o correo electrónico, conforme a los datos provistos en su oferta.

Una vez prestado el servicio el proveedor se encargará de hacer suscribir un documento de conformidad del servicio a un familiar del fallecido o responsable, y solicitar una copia del documento de identidad del firmante. También debe solicitar el Acta de Defunción para acompañar la solicitud de pago.

La Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP) o el Servicio Nacional de Atención a Adolescentes Infractores (SENAAI), deberá comunicar a la Dirección Administrativa, dentro de las 24 horas hábiles, del fallecimiento del interno con los siguientes datos:

- Nombre y apellido del interno fallecido.
- N° de C.I., adjuntar copia.
- Dependencia (Penitenciaria o Centro) donde ocurrió el deceso.
- Fecha de fallecimiento.
- Adjuntar copia de la ficha del fallecido.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP) y la Dirección General de Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI).

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

SENDERO DE LUZ S.R.L.
RUC: 80058778-1
Azara 2580 c/ Gral. Santos
Tel: 221553

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quine (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

SENDERO DE LUZ S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2581 c/ Gral. Santos
Tel. 221553

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 0 mes 11 y año 2020.

Juana Riveros de Zárate
Representante Legal
SENDERO DE LUZ S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 c/ Gral. Santos
Tel. 221553

Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General De Adm. Y Finanzas
Ministerio De Justicia

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

SENDERO DE LUZ S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 c/ Gral. Santos
Tel. 221553

Anexo I

Especificaciones Técnicas

Resumen de las Especificaciones Técnicas: Los servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

N° Ítem	Nombre del Bien - Servicio	Especificaciones Técnicas
1	*Ataúd para bajo tierra*	**Féretro:** para bajo tierra, 6 (seis) manijas de metal, lustradas. **Accesorios:** crucifijo de metal, tapizado en tela blanca, blonda. El féretro debe ser cualquiera sea la medida del difunto o sea féretro súper medida o medida extraordinaria de largo, ancho y alto, y conforme a lo establecido por el MSP y BS para los fallecimientos a consecuencias del COVID – 19.
2	*Servicios Fúnebres* *Cobertura: área nacional*	**Servicio Fúnebre:** realizar el traslado del féretro al cementerio indicado por los familiares responsables. **Preparación:** conforme al protocolo establecido por el MSP y BS para los fallecimientos a consecuencias del COVID – 19. **Cobertura:** área nacional.

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

SENDERO DE LUZ S.R.L.
RUC: 80058773-
Azara 2580 c/ Gral. Santos
Tel. 221553